



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

JOSÉ ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITIA
Secretario de Gobierno

31 DE ENERO DE 2024



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 10871



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024
DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL
DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.
"APOYO CON DESPENSA FUNERALES IS035"

Q.F.B. GREGORIO EFRAIN ESPADAS MENDEZ, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos: 115 Fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, 33 y 94 Fracción II, III, IV y VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, Manual de normas presupuestaria 3.5.1.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 y 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el Municipio de Comalcalco, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar un gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios público.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, 33 y 94 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio tiene la facultad y la obligación de promover, coordinar, expedir, examinar, remitir, aprobar, vigilar, otorgar, asignar, designar y participar en el desarrollo integral del Municipio y la correcta prestación de los servicios públicos municipales.

TERCERO: Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su artículo 94, Fracción II, III, IV y VI en la que prevé que le corresponde a la Dirección de Atención ciudadana, organizar y conducir la demanda y gestión social que emane de las organizaciones de participación social y ciudadana y encauzar, informar y conducir las demandas y gestiones ciudadanas: así como el despacho que le atribuye expresamente las leyes, reglamentos y las que le encomiende directamente el Ayuntamiento o el presidente Municipal.

CUARTO: El artículo 29 Fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones ;de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la citada Ley. Por lo que se emite el siguiente:



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024
DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA



ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL
"APOYO CON DESPENSAS FUNERALES PROYECTO IS035"

PRESENTACIÓN

El municipio de Comalcalco cuenta con 214,877 habitantes, de los cuales, el 109,587 son mujeres y el 105,290 son hombres. Esta cifra representa el 8.94% del total del estado y convierte a Comalcalco en el tercer Municipio más poblado del estado, después de los municipios de Centro y Cárdenas. La densidad de población del municipio es de 297 hab. /km². Comalcalco cuenta con una población indígena de 364 habitantes, de los cuales 98 pertenecen a la etnia de habla náhuatl, 92 a la maya, 53 son chontales, 42 zapotecas y el resto se compone de otros grupos sin clasificación definida. Teniendo así la necesidad de promover proyectos sociales para aquellas familias más vulnerables con la finalidad de mejorar la calidad y condiciones de vida de los habitantes de cada comunidad. Pero siempre bajo el precepto de que promuevan un cambio benéfico para el municipio de Comalcalco.

DESPENSAS FUNERALES

El programa IS035 apoyo con despensa funerales, tiene como finalidad apoyar a los ciudadanos de las distintas localidades que integran el municipio de Comalcalco, con la entrega de despensa funerales.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL: Contribuir a la mejora de la calidad de vida de las familias, disminuyendo las carencias que limitan el desarrollo humano y la participación de todos los sectores de la población y asistencias social en un marco de libertad, igualdad y transparencia. Así mismo generar bajo este desempeño un impacto positivo y trascendente en la comunidad.

OBJETIVO ESPECIFICO: Se donará a los solicitantes del sector urbano y Rural el Apoyo con despensa funeral, teniendo como meta general apoyar a los ciudadanos en eventos desafortunados que afectan su estabilidad emocional y su patrimonio.

LINEAMIENTO:

- a) El programa presupuestario es el E027.
- b) Proyecto "IS035 APOYO CON DESPENSAS FUNERALES"
- c) Cobertura: Se atenderá las solicitudes del territorio municipal del sector rural y urbano del municipio de Comalcalco.
- d) Población Objetivo: Se atenderá a los ciudadanos del municipio de Comalcalco.
- e) Unidad Administrativa: La unidad administrativa del programa es la Dirección de Atención Ciudadana (14).



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024
DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA



CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD:

- 1.- Ser ciudadano de Comalcalco.
- 2.- Mayor de edad.

REQUISITOS

- 1.- La recepción de solicitudes será a partir del 02 de enero al 31 de diciembre del 2024 o hasta agotar la suficiencia presupuestal del proyecto.
- 2.- Los Beneficiarios deberán presentar ante la Dirección de Atención Ciudadana, la solicitud en forma clara y legible, dirigida al Q.F.B. GREGORIO EFRAIN ESPADAS MÉNDEZ Presidente Municipal de Comalcalco, con firma del solicitante.
- 3.- copia del Certificado de Defunción de la secretaria de Salud o acta de defunción.
- 4.- copia de la Credencial de Elector vigente legible y/o Ampliada al 200%.

EJECUCIÓN

Para la entrega del apoyo con despesa fúnebres se deberá seguir el siguiente procedimiento:

- 1.-El ciudadano acudirá La Dirección de Atención Ciudadana plaza Juárez s/n colonia centro en un horario de atención de lunes a viernes de 7:00 am a 3:00 pm y podrá solicitar el apoyo.
- 3.- La Dirección de Atención Ciudadana procederá a la captura de los datos del solicitante.
- 4.- El beneficiario colocará su nombre y/o firma en el acta de donación en conformidad con el apoyo recibido.
- 5.- El director de la Dirección de Atención Ciudadana colocará su firma en el Acta de Donación, y se entregará la Despesa Funeral al Beneficiario.

DE LA OPERATIVIDAD

La Dirección de Atención Ciudadana, es la responsable de la integración del listado de beneficiarios (solicitantes), captura, procesamiento y resguardo de la información en general.

La aplicación de esta metodología siempre estará sujeta a evaluación y estricta autorización del director de la Dirección de Atención Ciudadana.

La duración del programa comprenderá del Mes de Enero hasta el Mes de Diciembre del presente año.

DE LA ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN POR PARTE DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA.

La participación de los solicitantes con aceptación del programa es importante para favorecer las acciones de transparencia y rendición de cuentas, de supervisión y seguimiento de la ejecución del mismo. Para lo cual, y debido al alto impacto social que este programa tiene, así como la importancia por el monto de los recursos económicos que se aplican; será materia de revisión periódica.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO 2021-2024 DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA



DE LA TOTAL RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA

Será total responsabilidad de la Dirección de Atención Ciudadana, llevar a cabo la capacitación al personal, para su clara difusión y atención a los beneficiarios. Así como mantener bajo permanente supervisión la suficiencia presupuestal del programa durante la Ejecución del mismo con la finalidad de evitar rebasar el presupuesto asignado.

DEL LISTADOS DEL LOS BENEFICIARIOS

El listado de beneficiarios deberá contener los siguientes datos: nombre del beneficiario, nombre del difunto, CURP, domicilio, cantidad otorgada, fecha, para cada una de ellas, siendo responsabilidad de la Dirección de Atención Ciudadana. Lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el firme propósito de contribuir en la coordinación de acciones.

DE LA SUSPENSION DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA

- 1.- Cuando haga mal uso del programa y viole las reglas de operación.
2.- Por falta de recursos presupuestales y financieros, por parte del otorgante.
3.- Por conflictos causados por los solicitantes y alterar el orden durante la ejecución del programa.

DE LA QUEJAS Y DENUNCIAS

Las irregularidades que sean detectadas o cometidas por cualquiera de las partes que intervienen en el proceso general del programa, deberán reportarlas al órgano interno de control municipal: que es la Dirección de Contraloría, así la Dirección de Atención Ciudadana, se compromete a la ejecución de acciones que garanticen la transparencia y el buen funcionamiento del programa.

Handwritten signatures and initials on the right margin.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO 2021-2024 DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA



EXPEDIDO EN LA SALA DE CABILDOS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTE LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE -----

Q.F.B. GREGORIO EFRAÍN ESPADAS MÉNDEZ Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal

C. ERIKA LORENA RAMOS MORALES Segundo Regidora y Síndico de Hacienda

ING. ESTEFANIA SANTOS GIL Tercera Regidora

ING. YADIRA DE LA CRUZ FLORES Cuarta Regidora

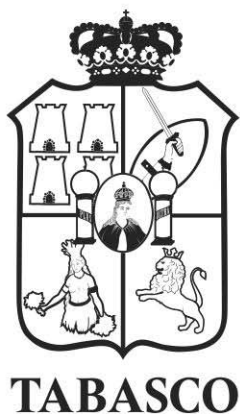
M.D.P. ARTURO GARCIA MARTINEZ Quinto Regidor

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 29 FRACCION III, 47, 51, 52, 53, 54 y 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO. "APOYO CON DESPENSA FUNERALES IS035". PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. -----



PRESIDENCIA Q.F.B. GREGORIO EFRAÍN ESPADAS MÉNDEZ PRESIDENTE MUNICIPAL

C. PARMET MARCELINO IBARRA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: y+g2hecglcn4r98989HfM6fpzB4kdawiVjN3Oy+hdGihR2q2UxWM6oGb2LRmRZ89hvkWARbTB XxPbRta051oBLFmwnA3q3lXoiOa0XHHqglmK7LgFiJGM51fso+9wbRGjQ4xZhv2IN+EIM32ZCHTnQuBp9hP3wRE KfVQERAYE6APpRNsb+J9ubuhfdd2r6yJQAPh2yVxwK1O0Jz232T+fxRmAVrIFBuH/8y7v9/gPfj6b6lMug6V78rP4 4eVwYZ6NjPL0jWRBmy6wLk7bmVWxUV5tes+GNt8r/3hoftXStXq7hPA7tEBxubSP4S/7aRMqrYTno81CnVJ9NT6U 8gGmQ==